

1796

DECRETO N°

TEMUCO,

31 MAY 2022

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A., por escritura pública de fecha 19 de mayo del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Recambio de Luminarias Barrio Nueva Chivilcán, Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A., Rol Único Tributario N° 76.510.150-6, por escritura pública de fecha 19 de mayo del año 2022.
2. Por la modificación de contrato las partes convienen un aumento de plazo de 06 días corridos contados desde el día 13 de mayo del año 2022 hasta el día 18 de mayo del mismo año
3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 24 de marzo de 2022 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A.
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

2421222

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2741 /2022

TERCER BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACIÓN CONTRATO RECAMBIO DE LUMINARIAS BARRIO
NUEVA CHIVILCAN, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO,
COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.

Mcl/MRA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Mayo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, en adelante también denominada "la Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único

Tributario número setenta y seis millones quinientos diez mil ciento cincuenta guion seis, representada por don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, chileno, [REDACTED] en [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

la contratista y su representante domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Pedro Mira número cuatrocientos cuarenta y tres, comuna de San Joaquín y de paso en esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cinco de fecha catorce de enero del año dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos veinte guión dos mil veintiuno: "Recambio de Luminarias Barrio Nueva Chivilcan, Programa Recuperación de Barrio Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y tres de fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número mil doce de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuesta de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



original de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, en los términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de seis días corridos contados desde el día trece de mayo de dos mil veintidós hasta el día dieciocho de mayo del mismo año. **CUARTA:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintidós. **QUINTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **SEPTIMA: PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, para actuar en representación de la contratista, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., celebrada con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, reducida a escritura pública con fecha quince de noviembre del año dos mil doce en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, inscrita en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas diez mil ciento setenta y uno número seis mil novecientos treinta y nueve del año dos mil trece. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario

que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO. - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firmar. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO
En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 24 MAY 2022

